

TRIPARTITA LIMPIEZA
GRUPO 19- SUBGRUPO 7
(FUE A PRESIDENCIA 7/8/20)

ACTA. En la ciudad de Montevideo el 17 de Julio de 2020, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social comparecen: **POR UNA PARTE:** por **IGTSS** Analía Ivancich , **POR OTRA PARTE:** Los Sres. Eduardo Camargo, Carlos Daluz, en representación de **FUECYS / PIT-CNT** y por **SUEL (SINDICATO UNICO DE LA LIMPIEZA)** Omar Damiano **Y POR OTRA PARTE:** Richard Martínez en representación de **CESLAU** y por la **CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY**, Dr Diego Yarza y en representación de **APEL** asistidos por Dr. Gonzalo Irrazabal quienes dejan constancia de los siguiente:

Primero. Objetivo General

El presente documento tiene como objetivo establecer una serie acciones ante la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por Decreto 094/20220, ante la pandemia provocada por el COVID- 19.

Este protocolo es aplicable en el ámbito del Grupo 19 sub Grupo 7 de los Consejos de Salarios abarcando el territorio a nivel nacional.

Segundo. Objetivo de las Partes

Las partes comparecientes entienden pertinente el cumplimiento de algunos mecanismos de prevención y de actuación para la preservación de la salud de los trabajadores del Sector y en beneficio de la comunidad en su conjunto, en consonancia con las exhortaciones del Poder Ejecutivo.

Tercero. Medidas Preventivas

Se acuerdan las siguientes medidas preventivas para el cuidado de la salud de los trabajadores del sector durante el desempeño de su labor:

- a) Las empresas deberán suministrar alcohol en gel en aquellos servicios donde no haya agua y jabón para higienizarse las manos. Las empresas entregaran dos tapabocas reutilizables (lavables) por cada trabajador como parte integrante del uniforme.
- b) En aquellos servicios en que el flujo de personas es relevante en su número, tales como centros de asistencia sanitaria, hospitales, sanatorios,

policlínicas, centros de vacunación y similares, se cumplirá con el protocolo establecido por cada institución.

- c) Se tomarán acciones para evitar la aglomeración de trabajadores, en el marco de lo dispuesto por el CONASSAT en su resolución N° 54. Los horarios de descanso se organizarán de manera de evitar aglomeraciones en los comedores y áreas de descanso.
- d) No estará permitido el intercambio de utensilios de comida, mate, u otros elementos de uso personal.
- e) Los trabajadores, que estando en su domicilio, tuvieren síntomas respiratorios como tos, fiebre, resfríos, dolor de garganta, no deben concurrir a trabajar, deben permanecer en su domicilio y comunicarse con su prestador de salud a los efectos de la evaluación por posible portador positivo de COVID-19.

En dicha situación, el funcionario debe comunicarlo a la empresa y hacerle llegar de forma física o electrónica el certificado correspondiente.

- f) Si durante la jornada laboral, el trabajador declara tener algún síntoma de los referidos o se le detecta temperatura, se le brindará un tapaboca en caso de no tenerlo, será inmediatamente trasladado a un lugar aislado y se llamará a su prestador de salud quien determinará las acciones a seguir.

En caso de covid-19 positivo, el funcionario deberá completar un formulario indicando los trabajadores con quien tuvo contacto cercano en los últimos 14 días, y dichos funcionarios serán enviados a cuarentena preventiva. Se comunicará al sindicato a través de la Comisión de Salud.

En caso de resultado negativo: los trabajadores mencionados en la declaración volverán a su trabajo, con previa certificación médica donde se constate su alta.

En caso de resultado positivo: los trabajadores mencionados en la declaración del trabajador que dio positivo deberán comunicarse con su prestador de salud e informar sobre la exposición. Estos se reintegrarán una vez presentada la certificación con el alta médica.

El o la trabajadora con Test Positivo, una vez dada el alta médica, retomará sus tareas habituales, cuidando especialmente que el/la mismo/a integre.

g) Siguiendo los criterios del Poder Ejecutivo de adoptar como medida sanitaria preventiva el aislamiento social, se evitará la exposición de trabajadores mayores de 65 años de edad y otras personas que ingresen dentro de la denominada población de riesgo de eventual contagio de COVID-19 por la existencia de patologías pre-existentes y se exhorta a tener en consideración:

1) Eventuales acuerdos entre el empleador y el trabajador sobre la posibilidad del otorgamiento de las licencias anuales, en principio a los mayores de 65 años, y a quienes tengan patologías de salud (cardíacas, epoc u otra clase de obstrucciones pulmonares crónicas y personas con patologías que tengan como consecuencia que su sistema inmunológico se encuentre disminuido) o bien la utilización de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de marzo de 2020 en lo relativo a la utilización del subsidio por enfermedad para quienes están comprendidos por el Decreto-Ley N° 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, por el período de aislamiento.

2) En caso de encontrarse el trabajador comprendido en lo establecido en la normativa vigente, siempre se podrá recurrir a la utilización de la cobertura por seguro de paro establecido en el Decreto Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.

h) Cada empresa deberá adecuar el espacio físico del que dispone y la cantidad de personal que se desempeña en el mismo, a los efectos de permitir un distanciamiento sanitario adecuado, pudiendo disponerse una reubicación de puestos de trabajo con mayor distancia, distribución de personal en otras áreas de la empresa que no estén en funcionamiento en la actualidad o cualquier medida que evite la aglomeración de

personal. En todos los casos se procurara una ventilación natural.

- i) En caso que la Empresa deba hacer el traslado de sus trabajadores hacia el lugar de desempeño del trabajo, ésta deberá proveer de alcohol en gel, así como elementos de desinfección para permitir una correcta sanitización del vehículo en que se trasladen los trabajadores.

Ambas partes entienden pertinente reiterar las siguientes sugerencias del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) al salir del hogar para disminuir el riesgo:

Al salir de tu casa, usa ropas de manga larga.

Colocártela recién antes de salir.

Luego de usar los pañuelos arrúgalos y tíralos en una bolsa cerrada a la basura.

Intenta no pagar con dinero en efectivo. En caso de hacerlo, posteriormente desinfecta tus manos.

No te toques la cara (ojos, nariz, boca) hasta que tengas las manos limpias.

Si tenés pelo largo, úsalo recogido.

No lleves caravanas, pulseras o anillos; así te tocarás menos la cara.

Evita utilizar el transporte público siempre que te sea posible.

Siempre lleva contigo pañuelos desechables, úsalos para cubrir tus dedos al tocar superficies.

Si toses o estornudas, cubriste con el pliegue del codo.

Lávate las manos o utiliza alcohol en gel luego de tocar cualquier objeto o superficie.

Mantenerte a una distancia segura de la gente.

De igual forma, en cuanto al ingreso a su hogar también recuerdan algunas sugerencias del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) para disminuir el riesgo:

Limpia las patas de tu mascota si la estabas paseando.

Deja la cartera, el bolso, las llaves, etc. en una caja a la entrada de tu casa.

Lava el celular y los lentes con agua y jabón o alcohol.

Debes sacarte los zapatos. La ropa exterior -sacos, chalecos, etc.- se debe colocar en una bolsa para luego ser lavada.

Lávate bien las manos, muñecas, cara, cuello o dúchate.

Limpia las superficies de todo lo que hayas traído de afuera, antes de guardarlo, con solución de hipoclorito de sodio.

Recordar que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.

Se suscriben..... ejemplares de igual tenor en señal de conformidad.

